



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	303
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Juan Pablo Bustamante Cuartas C.C. 8.355.264
Demandados	Lorenzo Elías Vélez C.C. 70.660.850
Radicado	05861 40 89 001 2023 00158 00
Decisión	Incorpora al expediente despacho comisorio diligenciado y ordena suspensión del proceso

Se incorpora al expediente el Despacho Comisorio, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía y Tránsito de esta localidad, conforme lo estipulado en el artículo 40 del Código General del Proceso.

El mismo puede ser consultado en el link del expediente digital.

En memorial que precede, la apoderada de la parte demandante Adriana Alejandra Gallego Osorio y María Patricia Quiroz Restrepo, quien actúa en calidad de apoderada del señor Lorenzo Elías Vélez., solicitan la suspensión del proceso desde el 28 de febrero hasta el día 30 de mayo del año que discurre.

Por ser procedente la anterior solicitud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 del C.G.P., se suspenderá este proceso desde el día 28 de febrero hasta el día 30 de mayo del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 039 del 10/ 04/ 2024.

Venecia (Ant).

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario